

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente de incumplimiento de sentencia del juicio **SUP-JLI-27/2025**.

El magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto incidental del expediente de referencia, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, el cual sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-27/2025. Incidente de incumplimiento de sentencia.

PRIMERO. Es parcialmente fundado el incidente de incumplimiento.

SEGUNDO. Se ordena al INE a emitir la constancia de servicios a favor del incidentista por el periodo precisado en la sentencia principal, así como entregar el documento que contenga el cálculo y las acciones realizadas para dar cumplimiento a la ejecutoria, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución.

El proyecto incidental fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las catorce horas del diez de marzo de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:13/03/2026 02:19:15 p. m.

Hash:✔4kbTIgNjR5FWaY2XkOKdrfBMW9I=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:13/03/2026 04:16:41 p. m.

Hash:✔BGOOpgrvrzUevkPujRYnZGmQQ9w=